



Campaña
Latinoamericana
**por el Derecho
a la Educación**

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación

Reglamento Interno

1. Misión

La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) es una articulación plural de organizaciones de la sociedad civil que actúa en defensa y promoción del derecho a una educación pública y gratuita para todos y todas, de responsabilidad del Estado, que responda a las dimensiones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y rendición de cuentas. Quiere promover una transformación con miras a la implantación de un nuevo modelo de desarrollo que responda al buen vivir, a la justicia social, a la dignidad humana y a la relación armónica con el medio ambiente en los países de América Latina y el Caribe.

2. Principios

2.1. Primer Principio: La afirmación de la responsabilidad pública del Estado y del ejercicio de derechos

La CLADE afirma la educación pública y gratuita como un derecho humano fundamental de carácter colectivo y el Estado como garante institucional de los derechos. Se quiere reivindicar el carácter público de las instituciones estatales y construir una relación gobierno – sociedad que sea democrática y autónoma. Por lo tanto demanda:

- A- La responsabilidad y obligación del Estado de garantizar los derechos y, en consecuencia, la defensa del Estado de Derecho, de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos;
- B- La necesidad de diseñar y ejecutar la política educativa como una política de Estado, con planes de largo plazo que trasciendan los períodos de gobierno;
- C- La defensa de la educación como sistema público al servicio de las necesidades de la sociedad, la exigencia para mejorarla y no

reducirla a una mercancía, y la oposición a la privatización de las instituciones educativas;

- D- La exigencia de financiamiento estatal que garantice la realización del derecho a la educación para todos y todas, considerando su asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, y la vigilancia de ésta por parte de la sociedad civil para asegurar el oportuno y eficiente uso del presupuesto.

2.2. Segundo Principio: El enfoque integral de la educación

entendida como derecho humano promotor de los demás derechos, que asuma a niños, niñas, jóvenes y personas adultas como sujetos del derecho, que promueva la interculturalidad entendida como la interacción de cosmovisiones en igualdad de condiciones, la equidad de género, el nexo entre ciudadanía y democracia, una nueva relación intergeneracional, la conservación y cuidado del medio ambiente, una relación de respeto por las demás especies y por la naturaleza, la eliminación de toda forma de discriminación, la promoción de la justicia y la construcción de una cultura de paz y de resolución no violenta de los conflictos.

El enfoque integral asume un trabajo intersectorial, ya que el sector de educación por sí mismo no resolverá los problemas de la educación. Así, se requiere la articulación con otros sectores del Estado como los de finanzas y economía, salud, deporte, ciencia y tecnología, justicia y protección.

2.3. Tercer Principio: La democratización y eficiencia del sistema público educativo donde estén garantizados:

- La apertura de espacios y mecanismos para la participación sustantiva de la comunidad educativa y la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas educativas;
- El establecimiento de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas por parte del Estado, incluso por parte de los establecimientos educativos;
- La afirmación y valoración del rol de los trabajadores y las trabajadoras de la educación y la dignificación de su trabajo. Esto implica que los Estados les garanticen condiciones de trabajo a la altura del desafío educativo que tienen, así como su inclusión en la toma de decisiones sobre prácticas y políticas educativas;
- El establecimiento del desarrollo profesional y carrera docente y la garantía de reconocimiento del maestro y la maestra como sujetos de derechos;
- Un mayor vínculo entre los resultados de las investigaciones académicas, las experiencias en campo y las decisiones sobre políticas educativas;

- La definición de perfiles profesionales para ocupar la responsabilidad pública en el ámbito educativo y la superación de los nombramientos por relaciones personales o cuotas partidarias;
- Y mayor vinculación entre los procesos de educación formal y los procesos de educación no formal y popular impulsados desde dinámicas comunitarias y/o de organizaciones sociales y ciudadanas.

2.4. Cuarto Principio: La búsqueda de la calidad de los programas y procesos educativos a partir de los siguientes criterios:

- La pertinencia educativa relacionada con las dimensiones de aceptabilidad y adaptabilidad de la educación, capaz de reconocer el contexto y las particularidades de cada persona, y por lo tanto, capaz de promover una variedad y flexibilidad de propuestas curriculares;
- La afirmación de los procesos de aprendizaje (y no sólo de indicadores de escolarización) para valorar el compromiso de los gobiernos con la educación;
- La visión de la educación como proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y camino para el cambio y la liberación;
- La promoción de acciones pedagógicas afirmativas para superar lógicas de discriminación por razones de edad, sexo, género, etnia y raza, discapacidad, privación de libertad, condición migrante o desplazamiento, ubicación geográfica, nacionalidad, y para la construcción de la igualdad, la interculturalidad y el respeto a la diversidad;
- La garantía de la cobertura universal, relacionada con las dimensiones de asequibilidad y accesibilidad, y la implementación de políticas para evitar la deserción escolar, asegurando la retención y el logro de aprendizajes;
- La búsqueda de mayor articulación entre la educación y la comunidad y el territorio, para que aquella esté al servicio de la población y del desarrollo humano;
- Y el desarrollo de enfoques para la práctica de la ética, los valores, el respeto entre todos y todas, la democracia, la igualdad, la honestidad, la solidaridad y el diálogo, en todo el quehacer educativo

2.5. Quinto Principio: La apuesta por la acción plural y colectiva de los diversos sujetos de la sociedad civil en la lucha por hacer efectivo el derecho a una educación pública y gratuita para todos y todas involucrando a niños, niñas y jóvenes, personas adultas, organizaciones no gubernamentales, sindicatos docentes,

asociaciones de trabajadores y trabajadoras de la educación y movimientos sociales.

3. Objetivos

La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación quiere aportar a la realización de este derecho, considerando todas sus dimensiones, fortaleciendo las instancias nacionales y regionales de la sociedad civil de modo que logren impulsar cambios en las políticas educacionales. Más específicamente:

- Que se reafirme que la educación es un derecho humano, garantizando su universalización, gratuidad y obligatoriedad, sin discriminación de cualquier tipo;
- Que siendo la educación un derecho humano fundamental y bien público, sea garantizada por el Estado de Derecho, y no considerada como una mercancía;
- Que las políticas educativas de la región estén al servicio de la sociedad y reflejen una concepción ampliada de educación a lo largo de toda la vida, como lo señalan las Cumbres Mundiales de Educación de Jomtien y Dakar, confrontando el enfoque del Banco Mundial y de las Instituciones Financieras Multilaterales;
- Que los Estados de la región tengan un enfoque integral de la educación, articulando todos sus niveles y modalidades sin descuidar la variedad y flexibilidad de las propuestas curriculares;
- Que la educación de personas jóvenes y adultas, incluso los procesos de alfabetización, tenga prioridad en la agenda de los países, con un enfoque intersectorial;
- Que los Estados garanticen la realización del derecho a la educación mediante un financiamiento adecuado y protegido y que se garantice el control social del Ciclo Presupuestario desde la programación macroeconómica hasta la ejecución;
- Que la perspectiva de igualdad y no discriminación sea eje fundamental de las políticas educativas;
- Que los maestros y demás profesionales de la educación sean valorados y dignificados, con salarios, planes de carrera formación docente y condiciones de trabajo a la altura del desafío y responsabilidad que tienen;
- Que la democracia participativa se fortalezca, que se garantice mayor participación de la sociedad civil en procesos de debate y tomas de decisión dentro de los marcos legales y políticos de Educación

- Que la educación para la paz constituya un proceso de construcción colectiva para consolidar formas de convivencia y resolución no violenta de conflictos.

4. Afiliación

Podrán ser miembros de la CLADE Coaliciones Nacionales, Redes Regionales y Organizaciones no Gubernamentales de carácter Internacional, independientes y democráticas, con presencia y acciones en varios países de América Latina o el Caribe.

En relación a las Coaliciones Nacionales, la CLADE aceptará la afiliación de una por país.

Las Coaliciones Nacionales, Redes Regionales y Organizaciones no Gubernamentales Internacionales que deseen afiliarse deberán reunir las siguientes condiciones:

- Coincidir con la Misión y Carta de Principios de la CLADE, firmando una adhesión formal a estas;
- Estar comprometidas con el fortalecimiento de la democracia y de la efectiva implementación del derecho a la educación de todas y todos, y ser un actor político crítico y propositivo frente al Estado;
- Ser transparentes y democráticas, contar con espacios de dirección, de discusión y deliberación colectiva;

Las Coaliciones Nacionales y Redes Regionales deben también:

- Estar integradas por organizaciones de la sociedad civil que defiendan irrestrictamente la democracia y el derecho a la educación;

Las Coaliciones Nacionales deben además:

- Tener carácter nacional y capilaridad en distintas regiones del país, nutrida membresía representativa de los distintos sujetos de la comunidad educativa, como también de los sectores más vulnerables y discriminados tales como movimientos de mujeres, indígenas, jóvenes, afro descendientes, maestros, estudiantes, y otros, que representen la diversidad del país;

El número de Redes Regionales y Organizaciones No Gubernamentales no pueden en conjunto superar el número total de las coaliciones nacionales miembros de la CLADE.

Las Coaliciones Nacionales, Redes Regionales y Organizaciones No Gubernamentales Internacionales que deseen afiliarse a la CLADE deben presentar una solicitud de afiliación, acompañada de su carta de principios y el aval de al menos dos miembros de la CLADE al Comité Directivo para su consideración y aprobación provisional. Entre el momento de la aprobación provisional y la ratificación de la membresía por la Asamblea, la organización adquiere el carácter de observador. En caso de que el Comité Directivo de la CLADE no apruebe la solicitud de afiliación, la organización podrá apelar a la Asamblea General. Cuando el Comité Directivo no apruebe una solicitud, debe presentar los motivos de la no aprobación y la Coordinación informará, por escrito, a la organización solicitante, las razones por las cuales no fue aprobada su solicitud. La aceptación o denegación final de la solicitud la decidirá la Asamblea, cuya decisión será definitiva.

5. Derechos y obligaciones de los miembros

Las Coaliciones Nacionales, Redes Regionales y Organizaciones no Gubernamentales Internacionales son organizaciones independientes y tienen sus propios estatutos y procedimientos.

5.1 Las organizaciones miembros tendrán derecho a:

- Participar en las actividades de la organización y de su Asamblea General.
- Utilizar el logo de la CLADE con la aprobación de la Coordinación Ejecutiva.
- Recibir los boletines mensuales y todas publicaciones de la CLADE, sujeto a asignaciones de presupuesto
- Presentarse a la elección del Comité Directivo dentro de la estructura de la organización.

5.2 Las organizaciones miembros podrán:

- Movilizar y realizar acciones de cabildeo por el derecho a la educación. Presentar regularmente informes sobre el trabajo de cabildeo realizado y compartir otro tipo de información relevante.
- Monitorear la implementación del derecho a la educación considerando todas sus dimensiones.

5.3 Las organizaciones miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- Enviar a la CLADE informes anuales de actividades;

- Comunicar cambios en su coordinación ejecutiva así como otros cambios relevantes en su estructura y funcionamiento, incluso su disolución;
- Comunicar a la CLADE avances en sus actividades y realización de eventos;
- Pagar una cuota anual de contribución con la CLADE de U\$100,00 año. En caso de dificultad, debe ser comunicada formalmente al Comité Directivo de la CLADE para que se discuta y delibere sobre la situación.

6. Suspensión y Cancelación de Afiliación

Un miembro puede tener su afiliación suspendida o cancelada cuando haya una solicitud formal de una organización miembro, dirigida al Comité Directivo, por violación del Reglamento Interno, en particular, cuando se violen los principios de la CLADE y los criterios de afiliación descritos en el presente documento. El Comité Directivo también podrá denunciar a una organización miembro por violación o incumplimiento del Reglamento Interno.

Las observaciones a organizaciones miembros deben ser presentadas por escrito, fundamentadas de acuerdo con las denuncias y firmadas por los miembros de la CLADE que se hacen responsables.

El proceso de revisión y análisis de la afiliación de un miembro de la CLADE debe ser aprobado por dos tercios del Comité Directivo, una vez revisados los fundamentos, para proceder a nombrar a los tres miembros (uno por cada categoría de miembros) del Comité Especial e iniciar el procedimiento de revisión.

La organización cuya afiliación esté en proceso de revisión debe ser notificada por el Comité Directivo, adjuntando copia de la fundamentación de la observación, asegurando que tiene el pleno derecho de defensa, lo que incluye la realización de al menos una audiencia.

El resultado del proceso de revisión realizado por el Comité Especial debe ser entregado al Comité Directivo de la CLADE en un período máximo de tres meses. Las conclusiones relacionadas con el proceso de revisión deben ser aprobadas por al menos dos tercios del Comité Directivo e informadas por escrito a la organización miembro en observación en un plazo no superior a 15 días de tomada la decisión.

La organización observada tiene derecho a presentar sus descargos y defenderse ante la Asamblea, cuya decisión no puede ser apelada.

Una organización miembro puede solicitar su retiro o cancelación de su afiliación a la CLADE notificando su intención con anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de responsabilidades pendientes.

El Comité directivo de la CLADE sólo aceptará las notificaciones de cancelación o retiro que estén debidamente autorizadas por la instancia máxima que rige o regula dicha organización.

7. Gobierno

El Gobierno de la CLADE tiene los siguientes órganos reguladores: Asamblea General, Comité Directivo y Coordinación Ejecutiva.

Para la representación legal de la CLADE será constituida una organización con personería jurídica propia en Brasil. Las decisiones del Directorio de esta organización estarán subordinadas a este Reglamento Interno, a las decisiones del Comité Directivo y de su Asamblea General.

8. Asamblea General

La Asamblea General es la instancia máxima de toma de decisiones de la CLADE.

La Asamblea General está constituida por: los miembros del Comité Directivo de la CLADE, delegados/as de las Coaliciones Nacionales y Redes Regionales, delegados/as de Organizaciones no Gubernamentales Internacionales, y miembros de la Coordinación Ejecutiva.

Las atribuciones y facultades de la Asamblea General son, entre otras:

- Aprobar o rechazar el informe de actividades del Comité Directivo y Coordinación Ejecutiva.
- Determinar las políticas, los principios de acción y el programa de la Campaña.
- Elegir y censurar al Comité Directivo.
- Considerar el Informe Financiero auditado y aprobar el presupuesto general.
- Realizar enmiendas al Reglamento Interno por mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes y votantes.
- Tomar decisiones finales con respecto a las apelaciones de solicitudes de afiliación o a la suspensión o cancelación de afiliaciones de organizaciones miembros.

Sobre la participación en la Asamblea:

Cada organización miembro tendrá derecho a un/a delegado/a y a no más de cuatro, todos con derecho a voz pero sólo uno/a con derecho a voto.

Los observadores de las organizaciones miembros requieren la aprobación previa del Comité Directivo.

La Asamblea General puede sesionar válidamente cuando hay participación de al menos 50% más uno de sus miembros.

El Comité Directivo podrá convocar al pleno de los miembros de la CLADE para tomar decisiones puntuales utilizando el voto emitido vía electrónica a través de comunicaciones claras y públicas. En este caso, el Comité Directivo deberá enviar la información pertinente y con anterioridad a los miembros de la CLADE que posibilite una información suficiente para la toma de decisión.

El Comité Directivo de la CLADE señalará una fecha de inicio y término del proceso de votación.

El resultado se considerará válido si han participado el 50% más uno de la totalidad de los miembros de la CLADE.

Puesto que el período de gestión de la CLADE, considerando su planificación estratégica y evaluación, es de cuatro años, la Asamblea debe reunirse en sesiones ordinarias cada dos años, realizando balances intermedios y finales del periodo de gestión según corresponda. El lugar, la fecha y la agenda provisoria de las Asambleas serán determinados por el Comité Directivo e informados con anterioridad así como el material requerido para su realización y participación adecuada de todos sus miembros.

Se podrá convocar una Asamblea extraordinaria con la autorización del Comité Directivo o a través de solicitud por escrito de por lo menos 50% de las organizaciones miembros.

9. El Comité Directivo de la CLADE

El Comité Directivo, órgano político, debe dirigir los asuntos y las actividades de la CLADE entre las sesiones ordinarias de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones y decisiones tomadas por ésta.

El Comité Directivo debe estar constituido por el/la coordinador/a general y 10 representantes electos por las organizaciones miembros, respetando la siguiente división:

- Seis Coaliciones Nacionales: una por subregión Cono Sur, una por sub región Andina, dos de la sub región Centroamérica, México y el Gran Caribe; dos más electas por la Asamblea a partir de criterios de orden temático, histórico u otros que la Asamblea determine.
- Dos Redes Regionales;
- Dos Organizaciones no Gubernamentales Internacionales.

Las tres subregiones consideradas son: (1) **Cono Sur**: Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil; (2) **Región Andina**: Perú, Bolivia, Ecuador, Venezuela y Colombia; (3) **Centroamérica, México y el Gran Caribe**: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, México, República Dominicana y Haití.

La subregión México, Centroamérica y el Gran Caribe tiene derecho a dos representantes por estar compuesta por mayor número de países.

Los miembros del Comité Directivo serán electos por un período de cuatro años y no pueden ser reelectos.

Cada categoría de miembros (Coaliciones Nacionales, Redes Regionales y Organizaciones no Gubernamentales Internacionales) debe elegir, por voto o consenso, a sus representantes, los cuales deben ser confirmados por la Asamblea General. En caso de empate, dirime la Asamblea General.

El delegado subregional electo tiene la responsabilidad de mantener informadas y dialogar con las coaliciones que componen las respectivas subregiones, con el objetivo de fortalecerlas y representarlas debidamente.

El Comité Directivo debe reunirse presencialmente por lo menos una vez al año. Y sostener comunicaciones periódicas con la Coordinación Ejecutiva.

La participación en el Comité Directivo tiene una duración de cuatro años, (excepto en el primer período, que la mitad de las organizaciones rotará a los dos años) y el Comité Directivo debe tener elecciones cada dos años y la mitad de cada categoría debe cambiar a cada elección.

El Comité Directivo, entre otras funciones tiene que:

- Representar a la CLADE ante otras instancias en las que sea miembro o invitada.
- Iniciar políticas y acciones de acuerdo con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y con los objetivos y principios de la CLADE.

- Elaborar la agenda de la Asamblea General.
- Revisar la implementación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General.
- Revisar y aprobar los estados contables, establecer los presupuestos anuales, y presentar el presupuesto general ante la Asamblea General.
- Considerar las solicitudes de afiliación de miembros de acuerdo con el Reglamento Interno y los estatutos.
- Considerar la suspensión o cancelación de organizaciones miembros de acuerdo con el artículo 6.
- Nombrar y evaluar el trabajo de la coordinación ejecutiva.
- Presentar a la Asamblea General un informe de actividades.

El Comité Directivo debe interpretar el Reglamento Interno en ausencia de la Asamblea General.

El Comité puede invitar a cualquier miembro de las organizaciones afiliadas a cualquiera de las reuniones, pero dicho/a invitado/a no tendrá derecho a voto.

10. La Coordinación Ejecutiva

La CLADE tiene una Coordinación Ejecutiva constituida por un equipo que implementa la agenda y principios políticos definidos por la Asamblea General.

Este equipo es coordinado por una persona, con el cargo de Coordinador/a General.

El Comité Directivo nombra a el/la Coordinador/a General a través de una convocatoria pública, abierta a personas vinculadas a la CLADE, y conforme el proceso de selección que le parezca más adecuado.

En caso de ausencia temporal del/la coordinador/a general, el Comité Directivo decide cuál es el mejor procedimiento de reemplazo. El resto del personal de la Coordinación ejecutiva será nombrado por el/la Coordinador/a General, con la participación de al menos un integrante del Comité Directivo.

La Coordinación Ejecutiva apoya y es interlocutora directa del Comité Directivo en el desarrollo de las funciones descritas anteriormente. Tiene un rol proactivo y propositivo, implementando cotidianamente su agenda y principios políticos, así como auspiciando su desarrollo institucional.

La Coordinación ejecutiva tiene el rol de captar recursos así como de establecer y mantener relaciones políticas con los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales que colaboran en la implementación de su agenda política.

Con el Comité Directivo la Coordinadora General comparte el rol de representación política en los espacios públicos de debate y deliberación.

11. La sede

La sede de la CLADE es São Paulo, Brasil. La CLADE podrá tener otras sedes y subsedes de apoyo. La sede podrá rotar por determinación de la Asamblea General.

12. Finanzas

Los fondos de la CLADE deben ser depositados en cajas de ahorro o cuentas corrientes en un banco aprobado por el Comité Directivo. El Comité Directivo designará auditores externos para la CLADE.

La Asamblea designará a dos organizaciones como comisión revisora de cuentas.

El año fiscal coincidirá con el año calendario que termina el 31 de diciembre.

Consideraciones Finales

1. Mociones para enmendar este Reglamento Interno deben ser presentadas por escrito a la Coordinadora General no menos de cuatro meses antes de la apertura de la Asamblea General. Deben circular entre las organizaciones miembros antes de la apertura de la Asamblea. Una propuesta de enmienda al Reglamento Interno se aprobará si cuenta con el apoyo de no menos de dos tercios del total de votos emitidos por al menos cincuenta por ciento de las organizaciones miembros.

2. La CLADE puede ser disuelta por el voto de, al menos, setenta por ciento de las organizaciones miembros. En caso de disolución, su patrimonio líquido se transferirá a otra institución que tenga el mismo objetivo social escogida por la Asamblea General.